



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes**

"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"

Resolución No. DGP 003/2011

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Pasaportes, en virtud de la Ley No. 549 de fecha 10 de marzo de 1971, es el órgano regulador de la emisión y renovación de pasaportes ordinarios en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Pasaportes a partir del mes de mayo del año 2004, ha estado expidiendo los pasaportes de lectura mecánica (PLM) los cuales cumplen con todas las normas de seguridad y calidad exigidas por la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), así como por otros organismos internacionales, y los países industrializados;

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Pasaportes desde mayo de 2004, implantó un sistema computarizado para la emisión de pasaportes mediante el cual se escanean los documentos originales requeridos a los contribuyentes (fotografía, pasaporte anterior, visa, acta de nacimiento, de matrimonio, de divorcio, sentencias de adopción, de guarda, o cualquier otro documento, como en los casos de los naturalizados y las pérdidas de pasaportes).

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Pasaportes cuenta con un sistema de Backups a los fines de resguardar con seguridad los expedientes escaneados, así como el documento definitivo de entrega y los datos biométricos de los contribuyentes;

CONSIDERANDO: Que la depuración de la autenticidad de los documentos presentados por los contribuyentes, y que sirven de base a la creación del pasaporte es un paso nodal para asegurar la calidad de las informaciones introducidas en el sistema y legitimar la confiabilidad y validez del pasaporte emitido.

CONSIDERANDO: Que se elaboró el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos Internos para alcanzar la visión de ser la institución del Estado Dominicano con mayor estándar de modernidad y calidad en atención al cliente, sirviendo con rapidez y eficiencia en los procesos.

VISTA: La Ley No. 549 de fecha 10 de marzo del año 1970, que creó la Dirección General de Pasaportes.

VISTA: La Ley 208 de fecha 8 de Octubre del año 1971, sobre pasaportes.

VISTO: El Documento 9303 sobre Documentos de Viaje de Lectura Mecánica, Partes 1,2 y 3 de la redactado por la Organización de aviación Civil Internacional (OACI).

VISTAS: Las Normas, Procedimientos y Resoluciones de la Dirección General de Pasaportes.

VISTA: La Resolución No. DGP002/2011, de fecha 22 de marzo de 2011.

La Directora General de Pasaportes, en el ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, como al efecto deja, el Artículo **TERCERO** de la Resolución DGP002/2011, la cual establecía lo siguiente:

“EXCLUIR, las fotocopias de documentos de los requisitos exigidos a los contribuyentes para la emisión o renovación de pasaportes.

SEGUNDO: Incluir las fotocopias de documentos en los requisitos exigidos a los contribuyentes para la emisión o renovación de pasaportes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil once (2011).



DRA. FLAVIA GARCIA

Directora General de Pasaportes *

